

1130-06-05-01

Sabaneta,



20171205092813161399  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Diciembre 05, 2017 9:28  
Radicado 2017061399



Señor:

**LEON D. WESINTEIN**

Santillana Servicios Inmobiliarios

[www.santillanasabaneta.com](http://www.santillanasabaneta.com)

Asunto: Respuesta solicitud con radicado 2017012354

Cordial saludo

En cumplimiento de las expresas atribuciones legales y competencias derivadas de lo establecido por el Artículo 23 de la Constitución Política y la ley 1755 de 2015, relacionadas con el Derecho de Petición, a continuación, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Sea lo primero indicarle que desde esta dependencia se realiza permanente acompañamiento técnico a las secretarías de Salud, Planeación y Gobierno en aquellos asuntos relacionados con la revisión, control y vigilancia a fuentes de emisión de contaminación auditiva que generen molestia en los particulares y afecten la sana convivencia del Municipio.

En ese orden de ideas, desde la subdirección de Planeación ambiental se presta acompañamiento técnico relacionado principalmente con la asesoría en la ubicación instalación de equipos, definición de límites permisibles de emisión de acuerdo a los criterios fijados por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la Autoridad Ambiental con jurisdicción en el Municipio y la normatividad vigente, no obstante, la medición de estas fuentes de conformidad con lo señalado por la resolución 627 de 2006, requiere por parte de la autoridad administrativa instrumentos técnicos, herramientas y personal calificado y acreditado para dichas gestiones.

La secretaría de Medio Ambiente viene adelantando las gestiones necesarias y se cuenta con el recurso disponible para la celebración de un convenio interadministrativo próximo a su firma, con una entidad certificada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales para la Operación y

manipulación de equipos, toma de muestras y elaboración de informes técnicos relacionados con la Emisión de material particulado, olores ofensivos y ruido de las actividades productivas que se ejecuten en jurisdicción del Municipio de Sabaneta.

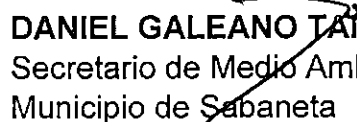
Es necesario resaltar que las mediciones relacionadas con estos factores contaminantes requieren de la entidad que realice control y vigilancia, la certificación tanto de la calibración de los equipos como del personal operador de los mismos por parte del Instituto de Estudios Hidráulicos, Meteorológicos y Ambientales IDEAM para que dichos insumos puedan ser provistos de carácter probatorio.

Es por esta razón y teniendo en cuenta la premura de la problemática objeto de su solicitud que la diligencia de medición queda programada para el próximo 13 de diciembre de los corrientes.

De igual forma la Secretaría continuará realizando las acciones de control y seguimiento que correspondan para asegurar la solución definitiva de la problemática esbozada en su solicitud

De antemano agradecemos su comprensión y estaremos atentos a resolver cualquier inquietud

Atentamente

  
**DANIEL GALEANO TAMAYO**  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipio de Sabaneta

Elaboró: Luis Gabriel Escobar T.  
Asesor Jurídico

